

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00013I00U1
Código de verificación  420O 4B0U 3506 0I6I 05GT	Expediente 851/2019/124
	Fecha 12-12-2019

## INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

<b>PROGRAMA OPERATIVO</b>	P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
<b>CCI</b>	2014ES16RFOP002
<b>Eje</b>	12. Desarrollo Urbano

### I. EdI Presentada

#### Denominación de la operación propuesta:

Suministro e instalación de lectores, módulos, estaciones y bicicletas (Operación LA14-Op14.1)

#### Resumen de la operación:

Se pretende mejorar la red ciclable existente así como fomentar y facilitar el uso de los itinerarios propuestos. Se procederá a la ampliación del sistema actual y mejora de la intermodalidad bici/transporte público, para lo que se ampliará el suministro de bicicletas eléctricas, bicicletas convencionales, puestos de anclaje con base de carga distribuidos en varias estaciones, sistemas TIC de lectores y mediciones necesarios para el servicio público de préstamo de bicicletas BICICORUÑA, así como su mantenimiento.

<b>OBJETIVO TEMÁTICO</b>	OT4. Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	OE 4.5.1 (040e1) Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
<b>CAMPO DE INTERVENCIÓN</b>	(CE043) Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)</b>	LA 14. Programa de fomento de la movilidad en bicicleta mediante la dotación de recorridos ciclables en barrios de la ciudad junto a la renovación y ampliación de infraestructura de alquiler de bicicletas eléctricas.
<b>TÍTULO DE LA OPERACIÓN</b>	Suministro e instalación de lectores, módulos, estaciones y bicicletas (Operación LA14-Op14.1)
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad

Nombre de la CONCEJALÍA de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Concejalia de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad
Nombre del SERVICIO municipal que formula la solicitud de ayuda	Jefatura del Servicio de Movilidad Urbana, actualmente desempeñada por Natalia Codesal Barral
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Jefatura del Servicio de Movilidad Urbana, actualmente desempeñada por Natalia Codesal Barral
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Jefatura del Servicio de Movilidad Urbana, actualmente desempeñada por Natalia Codesal Barral
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	La jefatura de servicio cuenta con capacidad administrativa suficiente para la ejecución de la actuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefatura de servicio</li> <li>• 2 jefaturas de departamento</li> <li>• 1 oficina técnica:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Jefe de unidad de oficina técnica</li> <li>○ 1 delineante</li> <li>○ Inspector de obra</li> </ul> </li> <li>• 1 técnico superior</li> <li>• 10 auxiliares administrativos</li> </ul>
Consignación presupuestaria	Un total de 1.661.350,00 euros provenientes de la partida 41 134 62700, con los siguientes códigos de Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2018 2 E 41 3: 1.089.000 €</li> <li>- 2018 2 E 41 4: 35.000 €</li> <li>- 2018 2 E 41 5: 35.000 €</li> <li>- 2018 2 E 41 6: 53.000 €</li> <li>- 2018 2 E 41 7: 264.000 €</li> <li>- 2019 2 E 41 8: 42.350 €</li> <li>- 2019 2 E 41 9: 53.000 €</li> <li>- 2019 2 E 41 10: 45.000 €</li> <li>- 2019 2 E 41 11: 45.000 €</li> </ul>
Capacidad de cofinanciación	20% (217.800,00 €) del Plan de Implementación (1.089.000 €) y resto del gasto no incluido en el Plan de Implementación (572.350 €), todo ello incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO</b>	<p><b>Descripción general de la operación:</b> El objeto de la operación es el siguiente en función de la línea de actuación:</p> <p>El suministro de un mínimo bicicletas eléctricas, bicicletas convencionales, puestos de anclaje con base de carga, repartidos en un mínimo de estaciones, formación, sistemas TIC de lectores y mediciones necesarios para el servicio público de préstamo de bicicletas, BICICORUÑA, para la ciudad de A Coruña, así como el mantenimiento de las estaciones, sistemas de mediciones y lectores a través de las TIC.</p> <p>Se pretende mejorar de la red ciclable existente, así como fomentar y facilitar el uso de los itinerarios propuestos. Junto a ello se procederá a la ampliación del sistema actual y mejora de la intermodalidad bici/transporte público.</p> <p><b>Descripción de la naturaleza del gasto:</b> gasto de inversión</p> <p><b>Principios horizontales y transversales:</b> La operación cumple con los siguientes principios horizontales y transversales:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Igualdad de género</li> <li>- Sostenibilidad</li> <li>- Participación ciudadana</li> <li>- Accesibilidad</li> <li>- Estrategia metropolitana de innovación</li> <li>- Transparencia</li> </ul> <p>Se podrá consultar la información más ampliada en el Anexo 1</p> <p>Se acredita asimismo que la operación cumple con los CPSO, como se indica en el apartado correspondiente.</p> <p>Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas; la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea; se dispondrá de una contabilidad separada, la publicitación de la operación en los perfiles del contratante y diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña.</p> <p>La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EidusCoruña, concretamente a la ejecución de la Línea de Actuación 14, dentro del OE 4.5.1 de fomento de la movilidad urbana sostenible, de forma que la operación contribuye al fomento de: la movilidad en bicicleta, mediante la renovación y ampliación de la infraestructura de alquiler de bicicletas eléctricas.</p>
Fecha de inicio (día/mes/año) Plazo de ejecución (meses) Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	01/11/2018 4 meses 30/06/2022
<b>OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN</b>	La operación propuesta NO incluye actividades que formen parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
<b>OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS</b>	La operación es susceptible de generar ingresos una vez finalizada, pero NO DE INGRESOS NETOS puesto que el servicio es deficitario, ya que aunque los usuarios abonarán directamente a la empresa municipal que gestiona el servicio público las tarifas correspondientes por la utilización de las bicicletas, este ingreso no cubre el coste del servicio. Puede citarse el importe de los ingresos anuales que generó el servicio en 2018: 78.383,00 €.
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE</b>	Las operación se ha diseñado satisfaciendo los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respeto los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>• Está regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>• Su contribución a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado y al programa operativo vigente.</li> <li>• Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores demuestran experiencia y capacidad.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los proyectos de movilidad a cofinanciar no son actuaciones aisladas, sino que colgarán del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal</li> </ul> <p>La operación cuenta con los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.</li> <li>Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e</li> <li>Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul> <p>Además la operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, así como al programa operativo vigente y aborda los problemas de una forma integrada mostrando vínculos claros con otras intervenciones y proyectos existentes.</p> <p>Asimismo, la operación aborda parte de los objetivos generales del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal, en relación con el fomento de la movilidad no motorizada, favoreciendo la movilidad peatonal y ciclista, aumentar el atractivo del espacio peatonal, conseguir un uso más racional del espacio público urbano mediante la reducción del espacio dedicado al automóvil y la recuperación del espacio público para la ciudadano no motorizado, ofreciendo espacios que faciliten la movilidad peatonal y ciclista y que favorezca la cobertura y eficiencia del transporte público.</p>
LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)	Todo el ámbito de actuación de EidusCoruña
BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN	<p>En primer lugar sería la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Movilidad.</p> <p>Los beneficiarios finales de la actuación serán todos los ciudadanos que deseen realizar sus desplazamientos en bicicleta, ampliándose el segmento de población con respecto al existente, ya que se pretende la implantación de un servicio de bicicletas eléctricas.</p>
COSTE TOTAL DE LA OPERACIÓN	1.661.350,00 euros
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUJETO A COFINANCIACIÓN	1.089.000 €
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUBVENCIONABLE POR FEDER	<p><b>TOTAL: 871.200 €</b></p> <p><b>Reflejo senda presupuestaria</b></p>

Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
1.089.000					
Gasto no incluido en el PdI (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
387.000	185.350				
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
1.476.000	185.350				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
415.337,50 €	830.675,00 €	415.337,50 €			
<b>GASTO PREVISTO EN COMUNICACIÓN (Información+Publicidad+Comunicación)</b>	3.267,00 €				
<b>FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.				
<b>Norma aplicable sobre los gastos subvencionables</b>	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020				
<b>Norma aplicable sobre contratación pública</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.				
<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>	C034	Reducción anual estimada de gases efectos invernadero (GEI)			
	EU01	Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas			
		El sistema de cálculo de los indicadores se adjunta en el Anexo 1.			
<b>Unidad de medida</b>	C034: Número de toneladas equivalentes de CO2/año EU01: Número de planes				
<b>Valor estimado a 2023</b>	C034: 10 EU01: 1				
<b>NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO</b>	MEDIO	R045C Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias DUSI Valor 2016: 27.375.000 // Valor 2023: 45.990.000  El número de viajes en transporte público de bicicletas se prevé medio al instalar estaciones de bicicletas en todos los barrios de la ciudad y además los usuarios podrán escoger en cada estación entre bicicletas convencionales y bicicletas con apoyo al pedaleo, por lo que se prevé que el número de viajes se incremente considerablemente.			

		El sistema de cálculo del indicador se adjunta en el Anexo 1.
<b>GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA</b>	ALTO	<p>Actuación solicitada por los ciudadanos en el proceso abierto de Presupuestos Participativos, tanto para el ejercicio de 2017 como para el del 2018.</p> <p>La instalación de nuevas estaciones de bicicletas es una de las actuaciones más votadas en el proceso de presupuestos participativos.</p> <p>Se adjuntan justificaciones de la participación ciudadana respecto a estas iniciativas en el Anexo 2.</p>
Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación	<p>Juan Manuel Díaz Villoslada          Concejal delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Movilidad</p> <p><i>Firmada la Edl electrónicamente el 9 de diciembre de 2019</i></p>	
<b>MEDIDAS ANTIFRAUDE</b>		
<b>Control de doble financiación:</b>	<p>La unidad ejecutora NO ha obtenido otras ayudas para la misma operación, ni va a solicitar ayudas futuras para la parte de la operación no cofinanciada.</p> <p>La Unidad Ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.</p>	
<b>Conflicto de intereses</b>	<p>Para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.</p> <p>Las personas que participen en dicho procedimiento, con carácter previo a la valoración de las ofertas, se someterán a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.</p>	

<b>II. Vinculación con la Estrategia DUSI:</b>		
- A nivel de O.T.		Cumple
- A nivel de L.A.		Cumple
- A nivel de objetivos :	- OES	Cumple
	- OP	Cumple

<b>III. Lista de comprobación S1</b>
<p>En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento <i>ex-ante</i> de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:</p>

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?</li> <li>- los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...?</li> <li>- los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?</li> </ul>	<p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p>	<p>El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POPE 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 30 de mayo 2018 que da respuesta a estos requisitos.</p> <p>Además la EDUSI de A Coruña cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión</p>
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No Procede	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SÍ	La operación corresponde inequívocamente al Campo de Intervención CE043 del POPE
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SÍ	La operación corresponde inequívocamente al Campo de Intervención CE043 del POPE
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	SÍ	El DECA se incluye en el apartado VII del Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SÍ	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe	SÍ	Entre otras medidas, a través de una

	cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?		declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	SÍ	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la EdI recibida. El alta de esta operación será validada por el OIG.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No Procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SÍ	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	SÍ	Los CPSO recogen la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No Procede	La operación no contempla la compra de terrenos.
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.

23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

**IV. Verificación específica de criterios y principios transversales:**

	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
<b>Obligatorios:</b>			
· Igualdad de género	X		El transporte público de bicicletas no discrimina por razón de sexo, siendo igualmente accesible y promoviendo la autonomía de hombres y mujeres por igual. Tiene en cuenta la perspectiva de género respecto de las indicaciones contenidas en la <a href="#">Instrucción municipal para la transversalidad de género</a> (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 abril 2016), especialmente en todo lo relativo al fomento del uso del lenguaje inclusivo.
· Sostenibilidad	X		La ampliación del servicio de transporte público de bicicletas contribuye a la sostenibilidad en varias facetas <ul style="list-style-type: none"> <li>- ambiental, al ser transportes sin emisión de gases.</li> <li>- social, ya que promueve la equidad, por ser un tipo de transporte dirigido a todos los ciudadanos ya que el coste es mínimo.</li> <li>- económica, al beneficiar al conjunto de la población y brindar una forma de transporte saludable.</li> </ul>
· Participación ciudadana	X		En el proceso abierto para los presupuestos participativos de los dos últimos ejercicios (2017 y 2018), la instalación de más estaciones de bicicletas y que éstas lleguen a todos los barrios de la ciudad, junto con la ampliación del número de kilómetros de carriles bici, son de las iniciativas más demandadas por los ciudadanos.
<b>Requeridos:</b>			
· Accesibilidad	X		Facilita el acceso para que un mayor número de personas tengan acceso al servicio de transporte público de bicicletas ya que además de acercar a los ciudadanos las estaciones de bicicletas, ampliará su uso a un mayor número de personas al pasar las bicicletas a un sistema mixto con apoyo al pedaleo.
· Cambio demográfico			N/A
· Mitigación cambio climático			N/A
· Economía circular			N/A
· Estrategia metropolitana y de innovación	X		El Ayuntamiento está elaborando un plan de redes del término municipal y su conexión metropolitana, en las que se incluyen todas las vías ciclables existentes y previstas.
· Transparencia	X		La actuación realizada será publicitada a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía, y publicación de datos abiertos ( <i>Open Data</i> ).

#### V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:

- Verificación de CSPO	Cumple
- Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	Cumple

#### VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:

- Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	Cumple
- Otros	

#### VII. Establecimiento de las Condiciones de la Ayuda

##### 1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. Título:** P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)  
**1.2. CCI:** 2014ES16RFOP002  
**1.3. Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

##### 2. Estrategia DUSI

- 2.1. Nombre:** EidusCoruña  
**2.2. Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña  
**2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

##### 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1. Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos

##### 4. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 4.1. Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

##### 5. Financiación

- 5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña

**5.2. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto

general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

## 6. Unidad Ejecutora (UUEE)

**6.1. Concejalía:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad

**6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Jefatura del Servicio de Movilidad Urbana

## 7. Operación Seleccionada

**7.1. Objetivo Temático (OT):** OT4. Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores

**7.2. Prioridad de Inversión (PI):** 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

**7.3. Objetivo Específico (OE):** OE 4.5.1 (040e1) Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

**7.4. Campo de Intervención (CI):** (CE043) Infraestructura y fomento de transporte limpio (incluidos equipos y material rodante)

**7.5. Línea de Actuación (LA):**

**7.5.1. Nombre:** Programa de fomento de la movilidad en bicicleta mediante la dotación de recorridos ciclables en barrios de la ciudad junto a la renovación y ampliación de infraestructura de alquiler de bicicletas eléctricas.

**7.5.2. Código de la LA:** LA14

**7.6. Nombre de la Operación:** Suministro e instalación de lectores, módulos, estaciones y bicicletas (Operación LA14-Op14.1)

**7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** Se pretende mejorar la red ciclable existente así como fomentar y facilitar el uso de los itinerarios propuestos. Se procederá a la ampliación del sistema actual y mejora de la intermodalidad bici/transporte público, para lo que se ampliará el suministro de bicicletas eléctricas, bicicletas convencionales, puestos de anclaje con base de carga distribuidos en varias estaciones, sistemas TIC de lectores y mediciones necesarios para el servicio público de préstamo de bicicletas BICICORUÑA, así como su mantenimiento.

**7.8. Localización/Ubicación de la Operación:** Todo el ámbito de actuación de EidusCoruña

**7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/11/2018

**7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 44 meses

**7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 30/06/2022

**7.12. Coste total de la Operación:** 1.661.350 €

**7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación:** 1.089.000 €

**7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER:** 871.200 €. La

ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

#### 7.15. Reflejo senda presupuestaria:

Plan de Implementación (PdI)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
1.089.000					
Gasto no incluido en el PdI (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
387.000	185.350				
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
1.476.000	185.350				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
415.337,50	830.675	415.337,50			

**7.16. Gasto previsto en Comunicación: 3.267 €**

**7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** Esta operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

### 8. Indicadores

**8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

**8.2. Indicadores de Productividad:**

C034: Reducción anual estimada de gases efectos invernadero (GEI)

EU01: Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas

**8.3. Unidad de medida:**

C034: Número de toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>/año

EU01: Número de planes

**8.4. Valor estimado a 2023:**

C034: 10

EU01: 1

**8.5. Nivel de logro estimado con la operación: MEDIO**

**8.6. Indicadores de Resultado: R045C Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias DUSI**

**8.7. Sistema de información y metodología establecida:**

**8.7.1. en el seguimiento de indicadores:** SI. La Unidad Ejecutora (UE), en la EdI presentada, indica que se incluirá en el pliego de prescripciones técnicas del contrato que las estaciones que la empresa suministre contengan unos lectores para diversas mediciones, entre ellas la relativa a

la medición de las emisiones de dióxido de carbono mediante un sistema TIC. Esas mediciones serán facilitadas por la empresa a la UE regularmente.

**8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** SI. La Unidad Ejecutora (UE) recoge que, con los datos que le facilite la empresa municipal que gestiona el servicio público de bicicletas, la UE realizará un informe semestral en OpenCertiac para su comunicación a la Unidad de Gestión.

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

### 9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

**9.1.1. Estructura organizativa:** La jefatura de servicio cuenta con capacidad administrativa suficiente para la ejecución de la actuación:

- Jefatura de servicio
- 2 jefaturas de departamento
- 1 oficina técnica:
  - Jefe de unidad de oficina técnica
  - 1 delineante
  - Inspector de obra
- 1 técnico superior
- 10 auxiliares administrativos

**9.1.2. Consignación presupuestaria:** 1.661.350,00 € consignados en la aplicación presupuestaria 41.134.627.00. [El código de proyecto 2018 2 E 41 3 es correcto. Los restantes códigos de proyecto se corresponden con los códigos derivados de Presupuestos Participativos, por lo que la UE deberá tramitar ante la Tesorería Gral. Municipal \(Contabilidad\) el cambio de los citados Códigos para que todas las cuantías apunten al Código de Proyecto 2018 2 E 41 3. Por tanto, debe revisar los códigos de proyecto señalados en la EdI presentada.](#)

**9.1.3. Capacidad de cofinanciación:** 20% (217.800 €) del Plan de Implementación (1.089.000 €) y resto del gasto no incluido en el Plan de Implementación (572.350 €), todo ello incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.

### 9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

## 10. Medidas antifraude

### 10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

#### Medidas de prevención del fraude

Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.

Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
<b>Medidas de detección del fraude</b>
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
<b>Medidas de corrección y persecución del fraude</b>
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

## 10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

## 11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

### 11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

### 11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

### **11.3. Disponibilidad de la información:**

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

### **11.4. Control, seguimiento y participación:**

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

## **12. Medidas de Información y Comunicación**

### **12.1. Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "*Una manera de hacer Europa*".

### **12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.**

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento "ómnibus").

## **13. Otros**

### 13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

### 13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

### 13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

## 14. Condiciones específicas

**14.1.** Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

**14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

**14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de**

**riesgos:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

- 14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad:** la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

## 15. Modificación del DECA

### 15.1. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

### 15.2. Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

## III. Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

- La aprobación de la operación propuesta, aunque se hace constar expresamente que:
  - El código de proyecto 2018 2 E 41 3 es correcto. Los restantes códigos de proyecto se corresponden con los códigos derivados de Presupuestos Participativos, por lo que la UE deberá tramitar ante la Tesorería Gral. Municipal (Contabilidad), el cambio de los citados Códigos para que todas las cuantías apunten al Código de Proyecto 2018 2 E 41 3.
  - Dado que se trata de una operación generadora de ingresos (aunque NO de ingresos NETOS), la UE deberá presentar ante la Dirección de la UdG, el correspondiente estudio económico antes del 31 de marzo de 2020 (plazo improrrogable), de conformidad con las indicaciones señaladas en el **Anexo I del presente informe**.
- La devolución de la EdI presentada al objeto de:
  - Subsanar/complementar información referida a :
  - Reformular la EdI por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria EdI aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Alcaldía  
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad

## ANEXO I A INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE OPERACIÓN LA14-Op 14.1

### PROYECTOS GENERADORES DE INGRESOS

Trata este anexo de establecer unas pautas básicas respecto del concepto de ingreso a efectos de las reglas FEDER, cuándo deben imputarse, en qué periodo, impacto en el financiamiento comunitario, etc. así como un breve y simple ejemplo de cálculo del impacto de los ingresos obtenidos en un proyecto generador de ingresos.

### Regulación proyectos generadores de ingresos

- Reglamento 1303/2013, artículos 61 y 65
- Reglamento Delegado 480/2014 CE, artículos 16 a 19

Se entiende por **ingreso neto** todo aporte en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación (por ejemplo: tasas o cánones de utilización del servicio o infraestructura, venta o arrendamiento de terrenos o edificios, el pago de servicios, etc.) menos todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el periodo correspondiente.

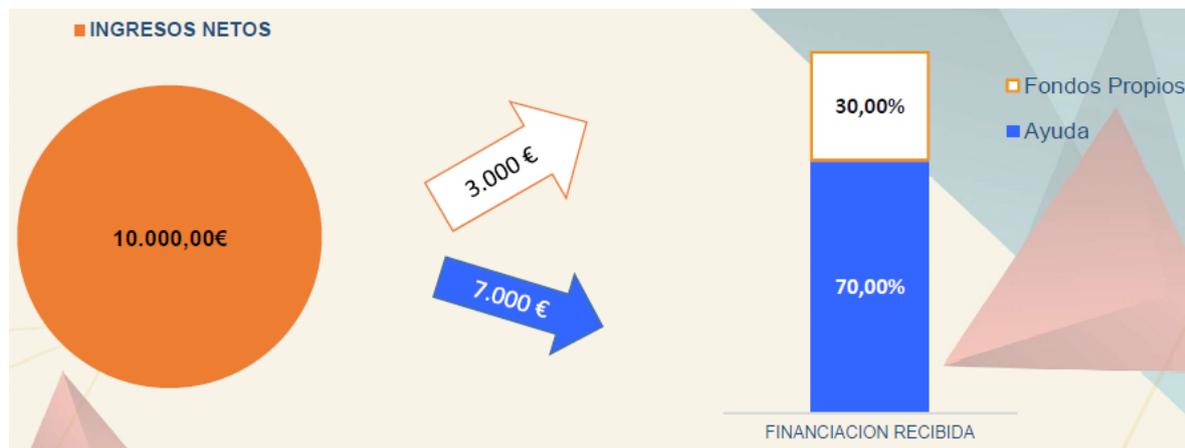
También se entiende por **ingreso neto** el ahorro en los gastos de funcionamiento de la operación, siempre que no quede compensado por una reducción equivalente de las subvenciones para funcionamiento.

Los ingresos netos declarados con anterioridad a la concesión de la subvención no se consideraran a efectos de la aplicación de los artículos 61 y 65 del Reglamento 1303/2013.

**Ingreso neto = Aporte en efectivo – gastos funcionamiento**

### Ingresos generados durante la ejecución (art.65)

Siempre que se generen “ingresos netos” y estos no hayan estado considerados en la aprobación de la operación y que se hayan generado directamente y dentro de la fase de ejecución, estos se asignarán a prorrata entre las partes subvencionables y no subvencionables de los costes.



### Generación de ingresos y ayudas de Estado

Los beneficiarios de ayudas de Estado (incluyendo ayudas de minimis y los artículos del Reglamento (UE) Nº 651/2013):

- **No deducirán los ingresos generados durante la ejecución de la operación**, según lo establecido en el artículo 65.8

- **No deducirán los ingresos generados una vez finalizada la operación si se trata de ayudas de minimis o de ayudas de Estado compatibles para pymes**, según lo establecido en el artículo 61.8.
- Las subvenciones **inferiores a 100.000 €** no están considerados Proyectos Generadores de Ingresos.

#### **Ingresos generados después de la ejecución (art.61)**

De acuerdo con el artículo 61 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, en el caso de los proyectos que generen ingresos netos una vez finalizados, los ingresos netos **esperados** durante la ejecución de la operación y con posterioridad a su finalización deberán haberse deducido del gasto subvencionable, **excepto** cuando el coste total subvencionable de la operación no supere **1.000.000 €**.

Cuando sea objetivamente imposible determinar por adelantado los ingresos netos generados por una operación, estos se deducirán del gasto declarado a la Comisión en los **tres años siguientes** a la finalización de la misma.

#### **Método de cálculo de los ingresos netos**

El método de cálculo se define en el art.15 del Reglamento 480/2014, y será el siguiente:

#### **INGRESOS DESCONTADOS**

- **COSTES DESCONTADOS**

+ **VALOR RESIDUAL**

= **INGRESOS NETOS DESCONTADOS**

#### **Ingresos y gastos netos descontados**

Para el cálculo de los ingresos y gastos netos se procederá al cálculo del **Valor Actual Neto** de los ingresos y gastos previstos en la duración de la operación y hasta el periodo de vida útil que se estime de los productos obtenidos de la operación

#### **Determinación de los gastos**

Se tendrán en cuenta, durante el **periodo de referencia**:

Los **gastos de sustitución del material** de corta duración que garantiza el funcionamiento técnico de la operación.

Los **gastos fijos operativos y de mantenimiento**, incluidos los gastos de personal, mantenimiento y reparación, gestión y administración general y seguros.

Los **costes variables operativos**, incluidos los costes de mantenimiento, como el consumo de materias primas, energía u otros consumibles de procesos y gastos relacionados con las tareas de mantenimiento y reparaciones necesarias para ampliar la vida útil de la operación.

#### **Valor residual**

El valor residual se incluirá en el cálculo de los ingresos netos descontados sólo si los ingresos netos son mayores que los gastos.

Cuando los activos tengan una vida útil superior al periodo de referencia, se tendrá en cuenta el valor residual del mismo calculado como valor neto actual de los flujos de efectivo en los años de vida útil restantes de la operación.

#### **Descuento de flujos de efectivo**

Para el cálculo de los gastos y los ingresos solamente se tendrán en cuenta **los flujos de efectivo** que se pagarán o que recibirá la operación **durante el periodo de referencia**. Las partidas contables que no sean de efectivo, como la depreciación y las reservas se excluirán del cálculo.

El **tipo de descuento financiero** utilizado será del 4% en términos reales, si bien excepcionalmente se podrá utilizar un tipo distinto justificado por motivos de condiciones macroeconómicas, naturaleza del inversor o de la estructura de ejecución o naturaleza del sector.

Período	Año	N= Base- Año	Datos Nominales					Datos Descontados					
			Coste Inversión	Coste Explotación	Ingresos	Valor Residual	Flujo de caja	Coste Inversión	Coste Explotación	Ingresos	Valor Residual	Flujo de caja	
1	2007	3	25					-25	28,94	0	0	0	-28,94
2	2008	2	25					-25	27,56	0	0	0	-27,56
3	2009	1	25					-25	26,25	0	0	0	-26,25
4	2010	0	25					-25	25	0	0	0	-25
5	2011	-1		2	4	4	2	2	0	1,9	3,81	0	1,9
6	2012	-2		2	4	4	2	2	0	1,81	3,63	0	1,81
7	2013	-3		2	4	4	2	2	0	1,73	3,46	0	1,73
8	2014	-4		2	4	4	2	2	0	1,65	3,29	0	1,65
9	2015	-5		2	4	4	2	2	0	1,57	3,13	0	1,57
10	2016	-6		2	4	4	2	2	0	1,49	2,98	0	1,49
11	2017	-7		2	4	4	2	2	0	1,42	2,84	0	1,42
12	2018	-8		2	4	4	2	2	0	1,35	2,71	0	1,35
13	2019	-9		2	4	4	2	2	0	1,29	2,58	0	1,29
14	2020	-10		2	4	4	2	2	0	1,23	2,46	0	1,23
15	2021	-11		2	4	4	2	2	0	1,17	2,34	0	1,17
16	2022	-12		2	4	4	2	2	0	1,11	2,23	0	1,11
17	2023	-13		2	4	4	2	2	0	1,06	2,12	0	1,06
18	2024	-14		2	4	4	2	2	0	1,01	2,02	0	1,01
19	2025	-15		2	4	4	2	2	0	0,96	1,92	0	0,96
20	2026	-16		2	4	4	5	7	0	0,92	1,83	2,29	3,21
		<b>TOTAL</b>	100	32	64	5	-63	107,75	21,68	43,35	2,29	-83,79	
Coste NO SUBVENCIONABLE			20										
Coste SUBVENCIONABLE			80						Tasa de descuento	5%			

	Datos Nominales					Datos de Descuentos				
	Coste Inversión	Coste Explotación	Ingresos	Valor Residual	Flujo de caja	Coste Inversión	Coste Explotación	Ingresos	Valor Residual	Flujo de caja
<b>TOTAL</b>	100	32	64	5	-63	107,75	21,68	43,35	2,29	-83,79
COST NO SUBVENCIONABLE	20									
COST SUBVENCIONABLE	80									
						Ingresos Desc.	Cost Exp. Desc.	Valor res. Desc.		
A				107,75						
B				23,97		43,35	-21,68	2,29		
C	(A-B)	Gasto máximo subvencionable		83,79						
		<b>D Tasa déficit de financiación</b>		<b>77,76%</b>						
E		Coste Subvencionable		80						
F		importe de la Desc. (Coste Subvencionable Máximo)		62,21		Aplicamos el déficit de financiación al coste subvencionable				
G		% Cofinanciación		75%						
		<b>F * G Subvención Máxima</b>		<b>46,65</b>						
				Inicial			Descontado			
		Coste Inversión		100			107,75			
		Coste Subvencionable		80			62,21			
		Ingresos Generados		0			23,97			
		Subvención/ Ayuda (80%)		60			46,65			
		Fondos Propios (Coste No Subvencionable)		20			21,58			
		Fondos Propios (Coste Subvencionable)		20			15,55			
				100			107,75			

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica del presente documento

El jefe de servicio de Alcaldía  
 Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL  
 X. Servicio de Alcaldía  
 12/12/2019 15:24